



ORDENANZA - XVII – N° 70

(Antes Ordenanza 27/19)

ARTÍCULO 1.- Se exima del pago de la TASA general de inmueble a la propiedad donde funciona la sede del INTA de la ciudad de Apóstoles, perteneciente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, correspondiente al contribuyente N° 3901 y 3902, tras cumplir con los requisitos pertinentes que exige la normativa legal.

ARTÍCULO 2.- Se condona la deuda que mantiene a la fecha al contribuyente sobre los inmuebles esgrimidos en el Artículo N° 1.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

